



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: RCT-LXV/0079/2018.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO-----

Vista para resolver la solicitud de Ampliación del Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0022982018;

RESULTANDO:

1.- Que en fecha 28 de Febrero del año dos mil dieciocho, la C. Ericka XX presentó por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia - sistema INFOMEX-Chihuahua, Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 0022982018, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en la que solicitó lo siguiente:

"Diputados y Diputadas integrantes de las LVII, LIX, LX, LXI, LXII, LXII, LXIV y LXV Legislaturas, partido político al que pertenecen y principio de elección

Miembros de la Mesa Directiva de las LVII, LIX, LX, LXI, LXII, LXII, LXIV y LXV Legislaturas, partido político al que pertenecen

Miembros de la Junta de Coordinación Política de las LVII, LIX, LX, LXI, LXII, LXII, LXIV y LXV Legislaturas, partido político al que pertenecen

Coordinadores de las Fracciones parlamentarias de las LVII, LIX, LX, LXI, LXII, LXII, LXIV y LXV Legislaturas

Presidentes de las Comisiones de las LVII, LIX, LX, LXI, LXII, LXII, LXIV y LXV Legislaturas Información curricular de los diputados y diputadas de las LXIV y LXV Legislaturas"

2.- Que en fecha 28 de Febrero del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó a la Secretaría de Asuntos Legislativos de este sujeto obligado la solicitud de información.

3.- Que en fecha 09 de marzo del año dos mil dieciocho, la Secretaría de Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información identificada con el Número de folio 0022982018, en los siguientes términos:

(...)Con fecha 28 de febrero del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 0022982018, que a la letra dice:

"Diputados y Diputadas integrantes de las LVII, LIX, LX, LXI, LXII, LXII, LXIV y LXV Legislaturas, partido político al que pertenecen y principio de elección

Miembros de la Mesa Directiva de las LVII, LIX, LX, LXI, LXII, LXII, LXIV y LXV Legislaturas, partido político al que pertenecen

Miembros de la Junta de Coordinación Política de las LVII, LIX, LX, LXI, LXII, LXII, LXIV y LXV Legislaturas, partido político al que pertenecen

Coordinadores de las Fracciones parlamentarias de las LVII, LIX, LX, LXI, LXII, LXII, LXIV y LXV Legislaturas

Presidentes de las Comisiones de las LVII, LIX, LX, LXI, LXII, LXII, LXIV y LXV Legislaturas

Información curricular de los diputados y diputadas de las LXIV y LXV Legislaturas"

Toda vez que esta Unidad Administrativa no cuenta con la información sistematizada para atender la solicitud en comento, en su parte relativa, ha sido necesario consultar las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de los años 1986 a 2007, a fin de localizar los decretos mediante los cuales se aprobó la conformación de las Mesas Directivas y la

Junta de Coordinación Política, antes Junta de Coordinación Parlamentaria, y luego proceder a su escaneo.

Es por ello que a la fecha esta Unidad Administrativa no ha concluido con las labores de localización y acopio de la información relativa a los integrantes de Junta de Coordinación Política, antes Junta de Coordinación Parlamentaria de las Legislaturas LVIII, LX y LXI.

En razón de lo anterior, y con fundamento en los artículos 35, 36, fracción VIII y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, sirva la presente para solicitar la ampliación de plazo para atender la solicitud en la parte relativa a los integrantes a los integrantes de Junta de Coordinación Política, antes Junta de Coordinación Parlamentaria de las Legislaturas LVIII, LX y LXI. (...)

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Comité de Transparencia es competente para resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información, y para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II.- Que conforme lo dispone el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

III.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que la búsqueda de la información solicitada requiere ser procesada para su entrega y no ha concluido el acopio de la información, no obstante que se ha designado personal específico para ello, por lo que efectivamente se requiere de la ampliación de plazo establecida en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua para estar en posibilidad de responder en forma el planteamiento.

IV.- Que en razón de lo anterior, resulta debidamente fundada y motivada la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud identificada con número de folio 0022982018, realizada por la Secretaría de Asuntos Legislativos de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la falta de tiempo para acopiar los datos solicitados y que existen razones fundadas y motivadas para llevar a cabo dicha ampliación del plazo de respuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve:

PRIMERO.- SE CONFIRMA la petición de Ampliación del Plazo derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0022982018 con fundamento en lo que se establece en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Asuntos Legislativos y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE al Solicitante del presente proveído a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia-sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38º, fracción VI, 46º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes emitidos en reunión de Comité celebrada el día 12 de Marzo del dos mil dieciocho.



Lic. Luis Enrique Acosta Torres
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario del Comité de Transparencia



Dr. Jorge Luis Issa González.
Vocal del Comité de Transparencia